



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASS-39-2018**  
**4-05-2018**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio ha sido elaborado en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2018, del Área de Servicios de Salud, con la finalidad de evaluar las acciones ejecutadas por la Administración Activa, en la prevención de incendios y otros riesgos que atenten contra la vida humana, los recursos patrimoniales y la continuidad de los servicios brindados por la Institución, así como la accesibilidad del usuario al entorno físico de las instalaciones de la C.C.S.S.

De conformidad con los hallazgos detectados por esta Auditoría, se evidenció la necesidad de mejorar aspectos de control relacionados con el acceso y disponibilidad de los extintores portátiles, identificación de las zonas de seguridad, señalización de los accesos de ingreso y dispositivos contra incendios, implementación de gabinetes contra incendios, rociadores automáticos y detectores de humo y calor en las antiguas instalaciones de la -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, mejorar la protección de los tanques estacionarios de diésel y gas LPG, así como los desechos ubicados contiguo a la bodega de líquidos inflamables, aspectos faltantes en el plan de emergencias, así como la ejecución de prácticas o simulacros ante un posible incidente.

Asimismo, se determinó la necesidad de fortalecer las condiciones del parqueo destinado para el uso público, la accesibilidad a los mostradores de recepción y atención rápida de usuarios con discapacidad y las bañeras ubicadas en el área de partos.

Lo anteriormente señalado cobra relevancia si consideramos que la naturaleza del centro médico es prestar servicios integrales de salud que garanticen el bienestar y seguridad a la población visitante, por lo que el riesgo no debe ser conceptualizado desde la perspectiva económica, sino que debe garantizar como elemento fundamental la protección de la vida humana en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, lo cual es parte de nuestra misión dentro de la institución.

Por lo anterior, esta Auditoría ha recomendado a la Administración del centro de salud, que se analicen las situaciones expuestas en el presente informe, con la finalidad de adoptar las acciones que sean necesarias, que permitan corregir la problemática y de esta manera fortalecer los controles y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASS-39-2018  
4-05-2018

## ÁREA SERVICIOS DE SALUD

### EVALUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS Y OTROS EVENTOS NATURALES O CAUSADOS POR LA MANO DEL HOMBRE, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD DEL USUARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA C.C.S.S.

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (CAIS) DE DESAMPARADOS, U.E. 2315.

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2018 del Área de Servicios de Salud, en el apartado de estudios especiales.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar las acciones ejecutadas por la Administración Activa, en la prevención de incendios y otros riesgos que atenten contra la vida humana, los recursos patrimoniales y la continuidad de los servicios brindados por la Institución, así como la accesibilidad del usuario al entorno físico de las instalaciones de la C.C.S.S.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el plan de emergencias realizado por el CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-.
- Determinar la existencia de sistemas fijos y portátiles contra incendios, que contribuyan a minimizar los riesgos de incendio y otros eventos o siniestros naturales.
- Corroborar la existencia y funcionamiento de puertas y escaleras de emergencia, vías de evacuación, zonas de seguridad, con la debida señalización y demarcación, que garanticen la evacuación del personal y pacientes en forma eficiente y oportuna, en caso de suscitarse eventos naturales (incendios, temblores y otros).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Revisar el estado de las instalaciones físicas (condiciones no estructurales de la edificación).
- Verificar las condiciones de accesibilidad del usuario a los espacios públicos que ofrece la C.C.S.S.

## ALCANCE

El estudio comprende las acciones realizadas por la Administración Activa del CAIS de Desamparados, en la adopción de medidas de seguridad y protección contra incendios y otros eventos naturales o causados por el hombre, así como las condiciones de accesibilidad a los espacios públicos que ofrece la C.C.S.S.

El período evaluado comprende el año 2018, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

Las inspecciones oculares se realizaron mediante visitas realizadas el 1° y 2 de marzo 2018.

El estudio se realizó de conformidad con lo establecido en Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE).

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se desarrollaron los siguientes procedimientos metodológicos:

Solicitud de información a los siguientes funcionarios

- Lic. José Mauricio Rosas Vega, Administrador.
  - Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora Comisión Local de Emergencias.
  - Ing. Felipe Molina Calderón, Jefe Servicio de Mantenimiento.
  - Sra. Roxana Rodríguez Hidalgo, Coordinadora Servicios Generales.
- 
- Solicitud, revisión y análisis de la información proporcionada por la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-.
  - Solicitud, revisión y análisis de la información proporcionada por la Administración Activa del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-.
  - Inspección ocular realizada en la Sede del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## MARCO NORMATIVO:

- Ley General de Control Interno.
- Ley del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial.
- Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo.
- Reglamento de Extintores Portátiles Contra el Fuego (Decreto 25986-MEIC-MTSS).
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República.
- Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios, NFPA 10.
- Código de Seguridad Humana, NFPA 101.
- Manual de Señalización Institucional.
- Circular P.E. 26.686-05 del 28-07-05 de la Presidencia Ejecutiva donde se publica el acuerdo de la Junta Directiva, sesión 7975 del 14 07 05 sobre acciones preventivas de seguridad.
- Guía para la elaboración del Plan de Emergencias y Evacuación en Centros de Trabajo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- Guía Integral para la verificación de la accesibilidad al entorno físico del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.
- Guía práctica de accesibilidad para todos, Dirección de Mantenimiento Institucional.

## Aspectos que deben ser observados por la Administración Activa respecto a la Ley General de Control Interno 8292:

Esta Auditoria, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ANTECEDENTES

La Clínica -Dr. Marcial Fallas Díaz-, se construyó en el año 1974 para dar servicio médico a 60 000 pacientes, los cuales se han convertido actualmente en más de 545 000 clientes externos.

El 6 de noviembre 2012, se construyó el Centro de Atención Integral en Salud (CAIS) de Desamparados, conocido como el “módulo B”, con el propósito de ampliar las necesidades de la población del cantón de Desamparados, Acosta, Aserrí y el Distrito de Corralillo de Cartago.

La infraestructura cuenta con una extensión de 5,200 metros cuadrados de área ampliada de tres niveles, con capacidad para 67 camas de hospitalización transitoria, atención de partos de bajo riesgo, cirugía mayor ambulatoria y servicio de urgencia.

El Centro médico se encuentra conformado por: la Dirección General, Administración y los Servicios Médicos, Especialidades y Servicios de Apoyo como Laboratorio y Farmacia, cuenta con 3 salas de operaciones, con las cuales brinda apoyo a los hospitales San Juan de Dios y la Carit “hospital de la Mujer”.

Para efecto de su operatividad, el centro médico dispone para el 2018, de un presupuesto anual de ₡17,719,183,291.95 (diecisiete mil setecientos diecinueve millones ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y uno colones con noventa y cinco céntimos).

Asimismo, cuenta con 515 funcionarios entre médicos, enfermeras, técnicos, auxiliares de servicio, profesionales no médicos y administrativos, también empleados por contrato externo para los servicios de vigilancia y aseo.

Según sus indicadores de producción, en el 2017 realizó un total de 75,750 consultas médicas, 40,760 en medicina general, 18,149 en medicina especializada, 15,319 en odontología y 1,522 por otros profesionales en salud.

Con respecto a instancia hospitalaria, se realizó 433 intervenciones quirúrgicas, de las cuales 371 fueron hospitalarias y 62 de cirugía ambulatoria mayor.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LOS SISTEMAS ACTIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS.

En inspección ocular realizada el 1 y 2 de marzo 2018, a las baterías de extintores y sistema fijo contra incendios ubicados en la Sede del Centro de Atención Integral en Salud (CAIS) de Desamparados, se determinó la obstaculización parcial de 14 extintores y 1 gabinete contra incendios, con objetos tales



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

como: sillas de ruedas, camilla de pacientes, aros de ropa sucia, carrito de curaciones, cajas de cartón, entre otros, a pesar de que los mismos se encuentran debidamente rotulados y demarcados.

Asimismo, se evidenció que los gabinetes de extintores contiguos al Servicio de Mantenimiento (escalera al primer piso), y la rampa inmediata al Servicio de Pediatría, se encuentran cerrados con llave, impidiendo su disponibilidad.

A continuación, se presentan las siguientes imágenes:

Fotografía 1



Ubicación: Pasillo de expulsivos, Sala de partos

Fotografía 2



Ubicación: Pasillo de pre-labor, Sala de parto

Fotografía 3



Ubicación: Sala de espera del Auditorio

Fotografía 4



Ubicación: Pasillo de Medicina 1, Consultorios

La Norma NFPA 10, Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios, en el apartado “Instalación de extintores portátiles de incendios”, numeral 6.1.3.3.1 señala que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista”.*

El Reglamento de Extintores Portátiles Contra el Fuego (Decreto 25986-MEIC-MTSS), en los numerales 7.3 y 7.4, establecen:

*“Los extintores deben estar localizados donde sean accesibles > disponibles inmediatamente en el momento del incendio. Deben estar localizados preferiblemente a lo largo de las trayectorias normales de tránsito incluyendo la salida del área”. (7.3)*

*“Los gabinetes de los extintores no deben estar cerrados con llave. Excepción: En los sitios donde, por su ubicación, los extintores se presten o estén sujetos al mal uso, se deben utilizar gabinetes sellados; siempre y cuando el gabinete sea de un material que se puede remover rápidamente, como es el caso de vidrio o lámina acrílica de poco grosor”. (7.4)*

La Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, sobre el tema en cuestión manifestó:

*“Este es un trabajo conjunto entre los miembros de la Brigada de Emergencias, Comisión Local de Emergencias, Servicio de Mantenimiento y de las Direcciones Médica y Administrativa del CAIS de Desamparados. Usualmente cada dos meses la Comisión Local de Emergencias, realiza inspección de estos dispositivos de prevención y seguridad contra incendios, las cuales se dejan consignadas en un acta y posteriormente se realiza una recomendación a la Administración de lo evidenciado, a efecto de que realice el recordatorio pertinente de dejar libre el acceso de estos dispositivos”.*

Lo evidenciado anteriormente podría afectar la atención pronta y oportuna de cualquier principio o conato de incendio que se presente en los diferentes sectores de trabajo del CAIS de Desamparados - Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, situación que atenta contra la vida humana, los recursos patrimoniales y la continuidad de los servicios brindados por la Institución.

## **2. SOBRE LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR GABINETES CONTRA INCENDIOS Y ROCIADORES AUTOMÁTICOS EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ (MÓDULO A)**

En la revisión efectuada en las antiguas instalaciones de la -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, se evidenció que únicamente el Servicio de Farmacia dispone de un sistema de detección y alarma contra incendios de supresión manual, el resto de la estructura carece de gabinetes contra incendios y rociadores automáticos que minimicen el riesgo de un conato de fuego.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Código de Seguridad Humana, NFPA 101, Sección 9.6 sobre los Sistemas de detección, alarma y comunicación de incendios, inciso 9.6.1.4 señala:

*“Se deberá instalar, ensayar y mantener un sistema de alarma contra incendios requerido para la seguridad de la vida humana (...).”*

El Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, en el artículo 79, indica lo siguiente:

*“En los centros de trabajo que ofrezcan peligro de incendio o explosión, se tomarán las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápida y eficazmente combatido; y los locales deberán:*

*Disponer de agua a presión y de un número suficiente de tomas o bocas con sus respectivas mangueras de pistón;*

*Disponer (...) rociadores automáticos de extinción...”*

Mediante oficio A CDMFD-051-2018, del 22 de enero 2018, la Dra. Mylena Quijano Barrantes, Directora Médica y el Lic. José Mauricio Rosas Vega, Administrador del Centro de Atención Integral en Salud (CAIS) de Desamparados, solicitaron a la Ing. Mary Paz Morales Ríos, Jefe del Programa de Seguridad de Incendios y Explosiones, informarles del estado actual del proyecto presentado a esa instancia, sobre el sistema de detección y alarma de supresión manual de incendios requerido para esa Unidad.

La inexistencia de un sistema fijo contra incendios, podría ocasionar que, en el caso de originarse un principio de fuego en las instalaciones del centro de salud, el personal responsable de su manejo (brigadas de emergencias) no cuente con las herramientas de seguridad necesarias para enfrentar el siniestro ocurrido.

### **3. SOBRE LA NECESIDAD DE DETECTORES DE HUMO Y CALOR**

Se determinó mediante inspección física en los principales pasillos y diferentes sectores del CAIS de Desamparados (antiguas instalaciones), la ausencia de detectores de humo y calor que permitan disminuir los riesgos de ocurrencia de un incendio.

El Código de Seguridad Humana, NFPA 101, en el numeral 9.6.2.9 señala:

*“(...) deberá existir un sistema automático de detección de humo de acuerdo con la norma NFPA 72 “National Fire Alarm Code”, en todas las áreas y espacios de trabajo comunes tales como corredores, pasillos, salas de almacenamiento, salas de máquinas y otros espacios ocupados permanentemente en aquellos ambientes adecuados para el correcto funcionamiento (...).”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, señaló:

*“La Comisión Local de Emergencias -a la fecha- no ha efectuado estudios relacionados con la implementación de detectores de humo y calor que cubran áreas relevantes y de riesgo en las antiguas instalaciones de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz”.*

El no disponerse de sensores de calor y de humo en pasillos y demás lugares estratégicos dentro de la Sede del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, podría ocasionar en caso de ocurrir un principio de incendio, el mismo no sea detectado y alertado de forma oportuna al personal y brigadas de emergencias, lo que incidiría en la pronta atención del siniestro, así como la propagación del fuego a otras áreas del centro de salud.

#### 4. SOBRE EL RIESGO EN EL MANEJO DE COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS INFLAMABLES

Se determinó que los tanques estacionarios de diésel y gas LPG de 945 litros respectivamente, se encuentran parcialmente protegidos de situaciones adversas a su entorno, por cuanto carecen de techo y malla perimetral que los resguarde de posibles daños físicos. (Ver imágenes)

Fotografía 4



Ubicación: Contiguo a la entrada principal de pacientes, módulo B.

Fotografía 5



Situación: Protección parcial, carente de techo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

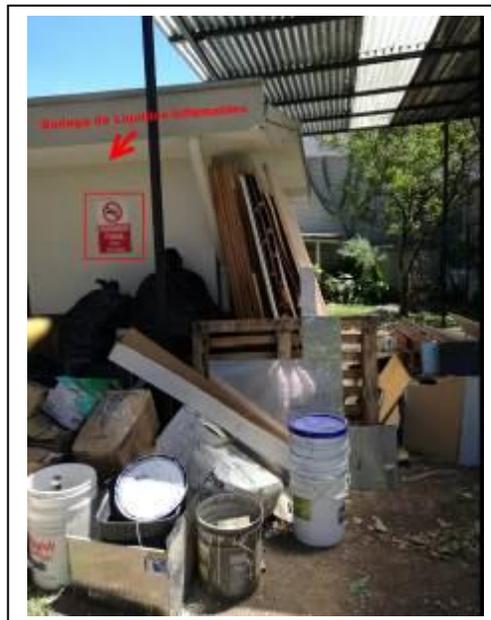
Fotografía 6



Ubicación: Contiguo a las aulas de capacitación,  
carente de malla de seguridad

Asimismo, se evidenció que los materiales de desecho enviados al Centro de Acopio, se depositan contiguo a la bodega de líquidos inflamables, en la cual se almacena el combustible utilizado por el Servicio de Mantenimiento. (Ver imagen)

Fotografía 7



Ubicación: Bodega de Líquidos Inflamables

El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Capítulo II, sobre las Obligaciones de los



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Patronos, artículo 3, señala:

*“Todo patrono o su representante, intermediario o contratista, debe adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, por su exclusiva cuenta, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores, especialmente en lo relativo a:*

- a) Edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales;*
- b) Operaciones y procesos de trabajos;*
- c) Suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;*
- d) Colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de las máquinas y todo género de instalaciones;*
- e) La reducción, por medio de medidas técnicas adecuadas, del impacto del ruido y de las vibraciones que puedan perjudicar a los trabajadores”.*

El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el artículo 33 del mismo reglamento indica:

*“Los productos o materias peligrosas deberán mantenerse en depósitos incombustibles fuera de los locales de trabajo y en lugares convenientemente aislados; se tendrán en el taller solo las cantidades necesarias para mantener la continuidad del trabajo, no se permitirá el almacenamiento conjunto de materias que, al reaccionar entre sí, puedan dar lugar a grave peligro”.*

La Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, señaló:

*“Con respecto a los tanques de Gas y de Diesel, no hemos considerado ampliar su protección con las observaciones realizadas por esta Auditoría.*

*Concerniente al Centro de Acopio, en algún momento la Ing. Ivonne González, Jefe del Servicio de Mantenimiento, informó a la Comisión Local de Emergencias de la necesidad de trasladar estos materiales de desecho a otro lugar, con el fin de dejar libre este espacio”.*

Lo anteriormente señalado, podría ocasionar que, en materia de seguridad y protección integral del personal a cargo, así como de los funcionarios que se encuentren en ese lugar, se encuentren en riesgo de una explosión o incendio de grandes proporciones, por el tipo de material almacenado en dicho lugar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 5. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD

Se determinó que la Sede del CAIS de Desamparados, no dispone de mapas de ubicación y rutas de escape, donde señale entre otra información, la vía de evacuación más cercana, dispositivos para la atención de incendios, contactos de emergencia, así como la identificación de zonas de seguridad que permitan la salvaguarda o refugio de personas con problemas de movilidad, en caso de presentarse una siniestro o evento adverso.

Asimismo, se observó un único punto de reunión frente a la plazoleta que se ubica al frente de la entrada principal de la antigua Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, a pesar de que el plan de emergencias local refiere de que existen 4 puntos de reunión considerando esta zona de encuentro.

El numeral 7.10.2 “Señales Direccionales” del Código de Seguridad Humana, NFPA 101, SECCIÓN 7.10; SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EGRESO, instituye:

*“En cada ubicación donde la dirección del recorrido para alcanzar la salida más cercana no sea evidente, se deberá colocar una señalización que cumpla con 7.10.3 con una señal direccional que muestre la dirección del recorrido”.*

Asimismo, el numeral A.7.2.12.2.6 de citada norma señala:

*“...Se debe brindar información a las personas que utilizan las instalaciones para facilitar un adecuado nivel de comprensión del uso de las áreas de refugio y de los procedimientos de egreso asistido asociados (...).”.*

La Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, al respecto indicó:

*“Con respecto a este tema, la Comisión Local de Emergencias, va a solicitar al área de ingeniería estructural, un estudio sobre aquellas zonas que pueden ser consideradas como sitios de seguridad, igualmente se le va a solicitar al Programa de Seguridad de Incendios y Explosiones, el apoyo en cuanto al diseño de zonas de seguridad interna y mapas de ubicación y rutas de escape”.*

La carencia de señalización de las zonas de seguridad en la Sede del CAIS de Desamparados, podría generar durante una emergencia que los usuarios y funcionarios desconozcan la ubicación de estas zonas de seguridad, situándose en lugares inadecuados que podrían atentar contra la integridad física.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 6. SOBRE LA SEÑALIZACIÓN A LOS ACCESOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN Y DISPOSITIVOS CONTRA INCENDIOS

En inspección ocular realizada a las áreas de acceso concernientes al Servicio de Emergencias, ingreso a los tanques de agua y equipo de bombeo del sistema de incendios, se evidenció que dichas áreas y dispositivos de protección, carecen de la debida señalización y demarcación de las zonas de seguridad, a efecto de ser identificados por las personas usuarias e instituciones de emergencia.

A continuación, se presentan las siguientes imágenes:

Fotografía 8



Ubicación: Sin señalización, ingreso al equipo de bombeo y tanques de agua

Fotografía 9



Ubicación: Sin señalización, ingreso al Servicio de Emergencias

Fotografía 10



Ubicación: Sin demarcación, equipo de bombeo del sistema de incendios

Fotografía 11



Ubicación: Sin identificación, Tanques de agua



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Asimismo, se observó en las áreas de estacionamiento, vehículos del personal obstruyendo el paso a los generadores eléctricos y sin la adecuada posición salida, entre los automóviles identificados se encuentran los portadores de las siguientes placas: 781114, 568816, CLC-004 y VGC-954. (Ver imágenes).

Fotografía 12



Ubicación: Sin demarcación, Transformadores eléctricos

Fotografía 13



Ubicación: Sin demarcación, Transformador eléctrico

El Manual de Señalización Institucional, en el apartado de señalización de seguridad e higiene refiere que:

*“Las señales y avisos de seguridad e higiene son sistemas que proporcionan información específica, cuyo propósito es atraer la atención en forma rápida y provocar una reacción inmediata, advertir un peligro, indicar la ubicación de dispositivos y equipos de seguridad, promover hábitos y actitudes de seguridad e higiene en el establecimiento”.*

Asimismo, en el tema de señales de combate contra incendios establece que:

*“...Se establecerá señalización específica de la ubicación de equipos de lucha contra incendio”.*

La Circular P.E. 26.686-05, del 28 de julio 2005, emitida por la Presidencia Ejecutiva, establece:

“Considerando el artículo 3 de la sesión N° 7975 celebrada por la Junta Directiva el 14 de julio 2005, sobre la necesidad de reafirmar acciones preventivas en materia de seguridad, se les recuerda velar por:

(...)

12. Todo automotor que utiliza el parqueo debe estacionarse en posición de salida...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, al respecto manifestó:

*“Sobre este punto, vamos a trabajar con la Dirección Administrativa del CAIS, a efecto de rotular, identificar y demarcar las áreas de acceso y los dispositivos de seguridad.*

*En el momento que se habilitó el parqueo del “Módulo B”, la Administración informó al personal de estacionar los vehículos en posición de salida. Al respecto, se realizará un recordatorio con el fin de cumplir dicha norma”.*

La ausencia de letreros o señales de información que adviertan sobre el ingreso al Servicio de Emergencias y áreas de acceso al equipo de bombeo del sistema de incendios (del uso de Bomberos), ocasiona que, en caso de un posible incidente de incendio o un evento natural, las entidades de apoyo no reconozcan el acceso y ubicación donde se encuentran los dispositivos de seguridad, así como los espacios destinados a los vehículos de emergencias. Además, el no colocar los vehículos de los funcionarios en posición de salida, imposibilita que, en la presencia de un incidente, exista una adecuada evacuación o salida de los mismos.

## **7. ASPECTOS REFERENTES AL PLAN DE EMERGENCIAS**

En revisión y análisis del Plan de Emergencias del CAIS de Desamparados -Dr. Marcial Fallas Díaz-, se determinó la oportunidad de mejora de los siguientes aspectos:

- Inclusión de un croquis relacionado con la ubicación y distribución de las cargas eléctricas, señalización de áreas peligrosas como calderas, depósitos de combustible, salas de máquinas, extintores, gabinetes contra incendios, escaleras de emergencias, zonas de seguridad, rociadores automáticos, fuentes de agua, hidrantes, entre otros.
- Inclusión de un calendario de capacitación con fechas y temas dirigidos al personal interno como a los grupos de atención de emergencias (Brigada y Comisión Local de Emergencias).
- Identificar en el croquis atinente a rutas de evacuación, los puntos de reunión definidos como zonas de seguridad.
- Inclusión de un calendario anual de ensayos concerniente a simulaciones y simulacros de evacuación en caso de una emergencia.
- Completar en los cuadros 8 y 24, la información relacionada con la cantidad de puertas de emergencias, escaleras de acceso a las rutas de evacuación, cantidad de recipientes con materiales peligrosos, nivel de peligrosidad y toxicidad, así como observaciones sobre su manipulación, transporte, tipo de protección personal, mecanismo de atención de emergencias en caso de presentarse derrames, explosión e incendios de dicho material, así como la disposición final de los mismos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Guía para la elaboración del Plan de Emergencias y Evacuación en Centros de Trabajo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en el apartado referente a la elaboración de un Plan de Evacuación señala que el mismo debe contemplar:

- ✓ *“Orden de evacuación (persona autorizada y forma de aviso).*
- ✓ *Procedimientos de salida por área.*
- ✓ *Perimetraje de seguridad para la evacuación (lugar adonde deben dirigirse las personas evacuadas).*
- ✓ *Debe tenerse en cuenta a las personas con limitaciones físicas o necesidades especiales que trabajan en el lugar, a la hora de preparar este plan.*
- ✓ *Toda la información respecto de los procedimientos y rutas de evacuación debe ser difundida entre todo el personal del centro de trabajo y se debe hacer un señalamiento de dichas rutas y salidas según la normativa Internacional (Normas INTECO).*
- ✓ *Evaluar los posibles tipos de rescate y planificar las acciones dependiendo de los peligros a que estén expuestos los ocupantes del edificio).*
- ✓ *Disponer de los recursos necesarios para las labores de rescate.*
- ✓ *Coordinar la capacitación para los miembros de los Equipos de Tarea.*
- ✓ *Realizar simulacros para probar la efectividad del plan y realizar las adaptaciones correspondientes”.*

Asimismo, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, en el numeral 4.4.1 “Documentación y Registro de la gestión institucional” señala que:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.*

La Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, señaló:

*“Sobre este hallazgo, se trabajará en actualizar dicha información.*

*En mayo 2017, se trasladó a la Administración y Dirección Médica, el Plan de Emergencias con sus respectivas actualizaciones. No obstante, no hubo respuesta de parte de las autoridades, si el mismo fue avalado para su implementación.*

*Al respecto, la Comisión de Emergencias Local, se encuentra trabajando y capacitando al personal con las directrices emitidas en dicho documento. Se estima en abril 2018, capacitar al nuevo personal de vigilancia, por cuanto esta actividad cambio de oferente de servicio”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La ausencia de elementos técnicos necesarios en el plan de emergencias local, impide que en un evento adverso (sismos, erupciones, inundaciones, deslizamientos, mal manejo de sustancias peligrosas, etc.), las instancias responsables de la atención y coordinación de la emergencia, carezcan de forma clara y concisa de un documento válido y actualizado sobre los riesgos y recursos disponibles en el centro de salud, con el fin de mitigar el peligro e impulsar las medidas correctivas que coadyuven con la reducción de los citados riesgos.

## 8. NECESIDAD DE PRÁCTICAS O SIMULACROS ANTE UNA EMERGENCIA

Se determinó que, en materia de prevención, protección y medidas de seguridad, no se han realizado simulacros que permitan instruir al personal del centro de salud, en la atención de un incendio u otro evento natural con el fin de promover evacuaciones precisas, ordenadas, oportunas, planificadas y seguras.

*El Código de Seguridad Humana, NFPA 101, en su artículo 12.4.9 sobre simulacros en lugares utilizados como oficinas indica lo siguiente:*

*“...Los ocupantes de los edificios usados para oficinas, deben recibir instrucciones y practicar simulacros al menos dos veces al año, que les permita manejar situaciones de incendio, pánico u otras situaciones de emergencia.”*

La Dra. Ana Gabriela Rojas González, Coordinadora de la Comisión Local de Emergencias del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, indicó:

*“En junio 2016, se realizó un simulacro de incendio en el Servicio de Farmacia, activando los sistemas de alarma y reuniendo al personal y usuarios en los puntos de seguridad y encuentro ubicados fuera de las instalaciones del CAIS de Desamparados. La Comisión de Emergencias Local, tiene programado dentro de sus funciones realizar por lo menos un simulacro por año, por lo que para junio 2018 se tiene previsto realizar un simulacro para el Servicio de Laboratorio”.*

Los simulacros se realizan para preparar y concientizar a todas las personas en adoptar las medidas de acción más convenientes y que les permita afrontar una situación de emergencia en forma ordenada. Carecer de este tipo de actividades podría generar que las personas reaccionen por instinto o bien entren en pánico y se trasladen desordenadamente por las Instalaciones, corriendo el riesgo de sufrir lesiones o bien resguardarse en los sitios menos indicados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 9. SOBRE LA ACCESIBILIDAD DEL USUARIO A LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE OFRECE LA C.C.S.S.

En inspección ocular realizada en las instalaciones del CAIS de Desamparados, se constató que la primera dificultad de acceso que presenta el usuario al ingresar a los espacios físicos que ofrece la C.C.S.S., es el parqueo destinado para uso público, ya que el piso del mismo (adoquines de hormigón) se encuentra en inadecuadas condiciones, imposibilitando a personas con problemas de movilidad, sillas de ruedas, andaderas y otros, transitar libremente a los accesos principales del centro de salud.

En ese sentido, se evidenció que uno de los cinco espacios destinados al estacionamiento de vehículos de personas usuarias con discapacidad, se encontraba obstaculizados con motocicletas de otros usuarios, a pesar de la señalización del símbolo internacional de acceso por medio de un rótulo vertical.

Asimismo, se observó que el pasillo que comunica el módulo “A” y el “B”, se encuentra confeccionado en adoquines sin un pasamanos a ambos lados que acompañen la dirección, el buen deslizamiento, el apoyo y la sujeción fácil y segura de la mano de aquellos usuarios con problemas de movilidad. (Ver imágenes).

Fotografía 14



Ubicación: Parqueo de uso público, adoquines sueltos

Fotografía 15

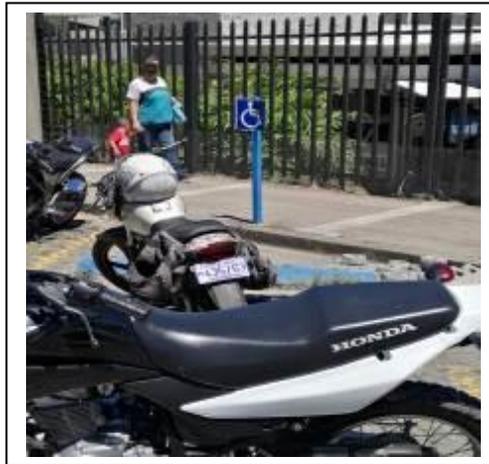


Situación: Deterioro de adoquines



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Fotografía 16



Ubicación: Parqueo público, obstrucción espacio para personas discapacitada

Fotografía 17



Ubicación: Pasillo que comunica el módulo "A" y el "B"

Fotografía 18



Situación: Sin pasamanos a ambos lados

La Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, en el artículo 96 "Estacionamientos preferenciales" señala que:

*"Tanto los estacionamientos públicos como privados de servicio al público están en la obligación de sujetarse a las disposiciones de la Ley Nº 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, sus modificaciones, su reglamento y su interpretación, en lo referente a los espacios reservados específicamente para personas con discapacidad, así como mujeres embarazadas y ciudadanos de oro.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*...Los espacios preferenciales podrán ser ocupados, únicamente, por quienes tengan una discapacidad evidente o certificada, así como por mujeres en estado de gravidez avanzado y ciudadanos de oro. La administración del parqueo velará por que los espacios preferenciales no sean ocupados por otras personas no autorizadas...”.*

La Guía integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en el apartado “Requisitos técnicos para pasillos y galerías accesibles” establece que:

*...El pasamanos es un elemento continuo de apoyo y sujeción que acompaña la dirección de una circulación horizontal, tales como pasillos y galerías, los mismos deben permitir el buen deslizamiento, el apoyo, la sujeción fácil y segura de la mano (...).”.*

El Ing. Luis Felipe Molina Calderón, Jefe del Servicio de Mantenimiento del CAIS de Desamparados, manifestó:

*“De manera paliativa estamos trabajo en rellenar los hundimientos del parqueo con concreto, para evitar desniveles en la superficie. Actualmente se tiene listo por parte de la Dirección de Mantenimiento Institucional, el diseño y las especificaciones técnicas concernientes al asfalto, demarcaciones, señalización, espacio Ley 7600 con rampa, entre otros.*

*El problema presente en el parqueo, es que no existe ductos de salida de aguas, lo que ocasiona que la base del mismo (adoquines de hormigón) se lave presentando hundimientos. Al respecto se tiene un proyecto con la Municipalidad de Desamparados, en la instalación de un colector de aguas, el cual se estima que concluya en noviembre 2019.*

*Con respecto, al pasamos entre el pasillo del módulo A y B, me parece que la instalación del mismo es factible de realizar con el presupuesto local, lo que respecta al cambio del piso de adoquines por concreto sellado, el mismo se podría ejecutar para el primer trimestre del 2019”.*

El incumplimiento de normas y requisitos técnicos de accesibilidad y seguridad del usuario, genera que personas con problemas o dificultad de movilidad, enfrenten barreras u obstáculos que afecten su recorrido dentro de las instalaciones de la institución, con el riesgo de que las mismas puedan sufrir una caída por la débil infraestructura en las vías de acceso o circulación peatonal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 10. SOBRE LA ACCESIBILIDAD A LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN RÁPIDA A USUARIOS CON DISCAPACIDAD

Con respecto a la plataforma de servicios, se observó que los recibidores atinentes a la entrega de citas, entrega de muestras en el Laboratorio Clínico y ventanillas del Servicio de Farmacia, no cumplen con las dimensiones de acercamiento frontal para personas en silla de ruedas, tal es el caso de la altura existente del nivel de piso al sobre del mostrador, así como la distancia o el ancho de fondo entre ambos interlocutores.

La Guía de Accesibilidad para Todos, en el apartado de “Mobiliario”, Mesas o Mostradores señala que:

*“Las mesas para firmar o mostradores, ambos interlocutores deben encontrarse al mismo nivel y no deben existir distancias mayores de 60 cm entre los mismos.*

*Igualmente deben tener una altura de 80 y 90 cm desde el “sobre” del mueble hasta el nivel del piso terminado”.*

La Ley 7600, “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, en el artículo 5 -Ayudas técnicas y servicios de apoyo-, señala:

*“Las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes”.*

Asimismo, el capítulo IV, artículo 41 -Especificaciones técnicas reglamentarias- establece que:

*“Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia (...)”.*

El Ing. Luis Felipe Molina Calderón, Jefe del Servicio de Mantenimiento del CAIS de Desamparados, manifestó:

*“En relación con los aspectos evidenciados por esta Auditoría relacionados con las dimensiones de los mostradores de recepción y atención rápida a personas con discapacidad, actualmente se está trabajando en un proyecto de remodelación de pre-consultas, a efecto de ampliar las recepciones y habilitar espacios para los consultorios de Ginecología, Medicina 1 y 2”.*

La accesibilidad a un entorno físico que le permita al usuario en silla de ruedas disponer de una adecuada

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 21 de 26

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

comodidad y correcta aproximación a las ventanillas o mostradores establecidas para su atención, coadyuva a que la comunicación con el interlocutor sea directa y fluida en la gestión requerida, por lo que en ese sentido las mesas o mostradores deben implementar el uso correcto de sus dimensiones, a efecto de impedir algún tipo de restricción o barrera que limite la movilidad del usuario en el área de atención.

## 11. DE LAS BAÑERAS UBICADAS EN EL ÁREA DE PARTOS

Se determinó que las bañeras destinadas al uso de las personas ubicadas en los salones de parto, carecen de percheros que permitan colgar la toalla, la ropa u otros dispositivos que le asista en su movilidad como en caso de muletas (de ser una persona con dificultad de equilibrio o soporte).

La Guía Integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en el apartado “Características de cada aparato sanitario accesible”, refiere en el tema de Duchas que:

*“Accesorios: Debe incluir como mínimo una jabonera y tres percheros, colocados a una altura de 120 cm desde el nivel de piso terminado, siendo uno de ellos específico para muletas o similares”.*

El Ing. Luis Felipe Molina Calderón, Jefe del Servicio de Mantenimiento del CAIS de Desamparados, indicó:

*“Con respecto a los percheros faltantes en las bañeras del área de partos, los mismos se comprarán y se colocarán en todas las duchas y baños disponibles en el Área de Salud”.*

La carencia de percheros en los cuartos de baño, imposibilita al usuario (a), la sujeción de sus prendas en un solo lugar, así como cualquier otro dispositivo que sea de su necesidad para la movilidad, de ahí que se torna sumamente relevante adaptar este tipo de elementos en dicho mobiliario, con el fin de facilitar la organización y limitar el desplazamiento en la ducha, ante una posible lesión que se sufra en el baño.

## CONCLUSIONES

La evaluación efectuada por esta Auditoría en los Servicios Médicos y Administrativos del CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, evidenció que se requiere fortalecer las medidas de seguridad en materia de prevención, detección de incendios, así como la accesibilidad del usuario a los espacios públicos que ofrece el Área de salud.

Dentro de los dispositivos de protección y seguridad en las que se encontraron deficiencias están:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La necesidad de mejorar aspectos de control relacionados con el acceso y disponibilidad de los extintores portátiles, identificación de las zonas de seguridad, señalización de los accesos de ingreso y dispositivos contra incendios. Implementación de gabinetes contra incendios, rociadores automáticos y detectores de humo y calor en las antiguas instalaciones de la -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-; mejorar la protección de los tanques estacionarios de diésel y gas LPG, así como los desechos ubicados contiguo a la bodega de líquidos inflamables, aspectos faltantes en el plan de emergencias; así como la ejecución de prácticas o simulacros ante un posible incidente.

Asimismo, se determinó la necesidad de fortalecer las condiciones del parqueo destinado para el uso público, la accesibilidad a los mostradores de recepción y atención rápida de usuarios con discapacidad y las bañeras ubicadas en el área de partos.

Lo anteriormente señalado cobra relevancia si consideramos que la naturaleza del centro médico es prestar servicios integrales de salud que garanticen el bienestar y seguridad a la población visitante, por lo que el riesgo no debe ser conceptualizado desde la perspectiva económica, sino que debe garantizar como elemento fundamental la protección de la vida humana en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, lo cual es parte de nuestra misión dentro de la institución.

En este sentido, el CAIS de Desamparados -Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz-, debe realizar esfuerzos para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención y detección de incendios, así como la accesibilidad del usuario a los espacios públicos que ofrece el Área de salud.

## RECOMENDACIONES

**A LA DRA. MILENA QUIJAMO BARRANTES, DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD Y AL LIC. JOSÉ MAURICIO ROSAS VEGA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CAIS DE DESAMPARADOS -CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ- O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

1. A efecto de solventar las debilidades señaladas en los hallazgos 1 al 11 concernientes a medidas de protección activas y pasivas en la prevención de incendios y accesibilidad del usuario a los espacios físicos de la institución, ejecute las siguientes acciones:
  - 1.1 Seguimiento del proyecto presentado al Programa de Seguridad de Incendios y Explosiones (oficio A CDMFD-051-2018, del 22 de enero 2018), con el fin de dotar al CAIS de Desamparados, del sistema de detección y alarma de supresión de incendios requerido. **Plazo de cumplimiento: 9 meses posterior al recibido del presente documento.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- 1.2 La adquisición de detectores de humo y calor, que permitan la detección de un probable siniestro por fuego y así disminuir la propagación del mismo. **Plazo de cumplimiento: 9 meses posterior al recibido del presente documento.**
- 1.3 Señalización y demarcación de los accesos de ingreso a la institución y dispositivos de seguridad contra incendios -en los sitios requeridos-, con el fin de identificar dichas zonas como espacios de circulación de vehículos de emergencias. **Plazo de cumplimiento: 3 meses posterior al recibido del presente documento.**
- 1.4 Cumplimiento de las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas a lo interno de la Institución (Circular P.E. 26.686-05 del 28-07-05, emitida por la Presidencia Ejecutiva), en materia de prevención y atención de emergencias. **Plazo de cumplimiento: 1 mes posterior al recibido del presente documento.**
- 1.5 Protección a los tanques estacionarios de diésel y gas LPG, con el fin de que los mismos dispongan de techo y malla perimetral que los resguarde de posibles daños físicos. **Plazo de cumplimiento: 3 meses posterior al recibido del presente documento.**
- 1.6 Reubicación del Centro de Acopio ubicado contiguo a la bodega de líquidos inflamables, con el fin de evitar la ocurrencia de un incidente que atente contra la integridad de los usuarios y funcionarios que transiten por ese lugar. **Plazo de cumplimiento: 3 mes posterior al recibido del presente documento.**
- 1.7 Implemente en las edificaciones del CAIS de Desamparados, zonas de seguridad y mapas de ubicación con la señalización de vías de escape, que permitan la identificación de las rutas cercanas de evacuación, contactos de emergencia, dispositivos de prevención y detección de incendios, entre otros, en caso de presentarse una siniestro o evento adverso. **Plazo de cumplimiento: 6 meses posterior al recibido del presente documento.**
- 1.8 Realizar las acciones que correspondan en la Sede del CAIS de Desamparados, para que se corrijan las condiciones existentes en el parqueo destinado para uso público, respeto del espacio establecido para personas con discapacidad, valoración de un pasamanos en ambos lados del pasillo que comunica el módulo "A" y el "B", la instalación de percheros en las bañeras ubicadas en el área de partos, así como la corrección de las dimensiones de los mostradores de atención rápida a usuarios con discapacidad. **Plazo de cumplimiento: 6 meses posterior al recibido del presente documento.**

Para garantizar el cumplimiento de la recomendación, la Administración deberá aportar, los documentos en donde se evidencien los mecanismos de control y acciones que garanticen el acatamiento en todos sus extremos a lo recomendado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**A LA DRA. ANA GABRIELA ROJAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE LA COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS (CLE) O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

2. De acuerdo con las situaciones descritas en los hallazgos 1, 7 y 8 del presente informe, relacionados con el control de los extintores contra incendios, plan de emergencias y la ejecución de simulacros ante una emergencia, proceda con las siguientes acciones:
  - 2.1 Establezca un programa preventivo de revisión de los extintores y gabinetes contra incendios, con el fin de verificar que los mismos se encuentran libres de obstáculos y en óptimas condiciones de funcionamiento. **Plazo de cumplimiento: 1 meses posterior al recibido del presente documento.**
  - 2.2 Con el fin de mejorar las debilidades contempladas en el plan de emergencias local, incorpore en dicho documento los siguientes elementos requeridos:
    - Inclusión de un croquis relacionado con la ubicación y distribución de las cargas eléctricas, señalización de áreas peligrosas como calderas, depósitos de combustible, salas de máquinas, extintores, gabinetes contra incendios, escaleras de emergencias, zonas de seguridad, rociadores automáticos, fuentes de agua, hidrantes, entre otros.
    - Inclusión de un calendario de capacitación con fechas y temas dirigidos al personal interno como a los grupos de atención de emergencias (Brigada y Comisión Local de Emergencias).
    - Identificar en el croquis atinente a rutas de evacuación, los puntos de reunión definidos como zonas de seguridad.
    - Inclusión de un calendario anual de ensayos concerniente a simulaciones y simulacros de evacuación en caso de una emergencia.
    - Completar en los cuadros 8 y 24, la información relacionada con la cantidad de puertas de emergencias, escaleras de acceso a las rutas de evacuación, cantidad de recipientes con materiales peligrosos, nivel de peligrosidad y toxicidad, así como observaciones sobre su manipulación, transporte, tipo de protección personal, mecanismo de atención de emergencias en caso de presentarse derrames, explosión e incendios de dicho material, así como la disposición final de los mismos. **Plazo de cumplimiento: 3 meses posterior al recibido del presente documento.**
  - 2.3 Realizar un cronograma que establezca la ejecución de ensayos o simulacros en el Área de salud, que permita practicar y girar las instrucciones pertinentes para manejar situaciones de incendio, pánico u otros escenarios de emergencia. **Plazo de cumplimiento: 3 meses posterior al recibido del presente documento.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Para garantizar el cumplimiento de la recomendación, la Administración deberá aportar, los documentos en donde se evidencien los mecanismos de control y acciones que garanticen el acatamiento en todos sus extremos a lo recomendado.

## COMENTARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron el 24 de mayo 2018, con el Ing. Felipe Molina Calderón, Jefe del Servicio de Mantenimiento del CAIS de Desamparados, quien manifestó lo siguiente:

*“En relación con la recomendación 1.2, concerniente con la adquisición de detectores de humo y calor, indica el Ing. Felipe Molina Calderón, que dada la posibilidad de incluir este apartado en la adquisición del sistema de detección y alarmas contra incendios, sería conveniente que el plazo del mismo fuese por un período de nueve meses igual al del sistema de alarma.*

*Concerniente a la recomendación 1.6, sobre la reubicación del Centro de Acopio, sería conveniente modificar del plazo de cumplimiento de uno a tres meses, con el fin de atender dicha recomendación en tiempo y oportunidad.*

*Sobre el resto de las recomendaciones insertas en el informe, no encuentro ninguna objeción sobre el plazo establecido para el cumplimiento de las mismas”.*

Al respecto, esta Auditoría no observó ningún inconveniente en ampliar el plazo señalado por la Administración, en las recomendaciones 1.2 y 1.6.

## ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Lic. Muhammad Herrera Bermúdez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Oscar Luna Mora  
**JEFE SUBÁREA SERVICIOS DE SALUD**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE DE ÁREA**

EAM/OLM/MHB/